

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00618

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Agréguese a los autos las fotografías de la valla instalada en el predio a usucapir, para que allí permanezca hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.
2. Requerir a la secretaría para que proceda conforme a las órdenes impartidas en auto del 31 de agosto de 2021, oficiando a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; así como para que incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, permaneciendo por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>40</u> Hoy <u>13-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

EDAG